



Acta de Entrega de Información

4633-2020

Fecha 1 de septiembre de 2020

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las doce horas con catorce minutos del día uno de septiembre del año dos mil veinte.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, se recibió una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública: "Se solicita copias simples de 1)Convenios del BID-FISDL de los proyectos a-Mejoras cancha de baloncesto del casco urbano de Ciudad Delgado b-Obra nueva Colonia Rivera, c-Obra nueva en casa de la cultura de ciudad delgado y d- Obra nueva Parque recreativo Acolhuatan y 2)Actas de seguimiento por parte de PRE-PAZ de los mismos; dichos proyectos se ejecutaron, en el municipio de Delgado". **Plazo para remitir a la OIR lo solicitado es del 1 de septiembre de 2020 al 14 de septiembre de 2020 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.**
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el



Acta de Entrega de Información

objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66:

2

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del correo electrónico institucional, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública el suscrito Oficial de Información y Respuestas requirió a la jefatura de la zona Paracentral la información en poder de la Institución, quien indico lo siguiente: "1) Con relación a los convenios del BID-FISDL de los proyectos a-Mejoras cancha de baloncesto del casco urbano de Ciudad Delgado b-Obra nueva Colonia Rivera, c-Obra nueva en casa de la cultura de ciudad delgado y d- Obra nueva Parque recreativo Acolhuatan, se le informa que de acuerdo a la jefatura de la zona Paracentral y a la Gerencia de Infraestructura, en esta oportunidad no se firmaron convenios de la naturaleza descrita, ya que programa es de naturaleza centralizado, no se firma ningún convenio específico con ninguna de las 6 municipalidades participantes, para ello existe un convenio de préstamo marco, por lo tanto los documentos solicitados son de carácter inexistentes dentro del FISDL.

Sin embargo, en aras del principio de máxima publicidad estipulado en la LAIP, si tenemos los documentos de los respectivos contratos firmados y que se encuentran disponibles en los siguientes vínculos electrónicos del portal de transparencia institucional:

a) CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE: OBRA NUEVA Y REMODELACION EN CASA DE LA CULTURA, MUNICIPIO DE DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, Código 342490: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisdl/contracts/67969>

b) Contrato de CONSTRUCCIÓN para el proyecto denominado: OBRA NUEVA EN COLONIA ACOLHUATÁN, MUNICIPIO DE DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 342440: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisdl/contracts/67968>

c) CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE: MEJORAS A LA CANCHA DE BALONCESTO DEL CASCO URBANO DE CIUDAD DELGADO, MUNICIPIO DE DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, Código 347500: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisdl/contracts/9794>

2) Respecto a los documentos de seguimiento de Prepaz, el solicitante debe dirigir su solicitud al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, pues, es en el Ministerio que se encuentra la coordinación de todo el Programa y ahí puede obtener las actas de seguimiento de Pre-Paz, ya



Acta de Entrega de Información

que ahí se encuentra esa coordinación, por medio del siguiente contacto: Dirección: Alameda Juan Pablo II y 17 Av. Norte, Complejo Plan Maestro Edificio B2 primer nivel San Salvador, Teléfono(s): (503) 2526-3191, 2281-3708, Oficial de información: Albert Mauricio Cerna al correo oficial.informacion@seguridad.gob.sv

3

3. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art. 83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (**el plazo inicia a partir del dos de septiembre del año dos mil veinte y concluirá el veintitrés de septiembre del año dos mil veinte**), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.
4. Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicaron que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

NOMBRE*: Roberto Molina
OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*: 

Información a completar por Solicitante

I. **DATOS DEL SOLICITANTE:**

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

FIRMA: REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

**Información requerida*